Armenia (Quindío), 16 noviembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Fundación Shambala NIT. 900024923-1
Demandado:	Sociedad Health Food S.A NIT. 830.091.382-9
Radicado:	630013103002-2019-00162-00
	Pone en conocimiento
Asunto	Ordena oficiar
	No tramita liquidación del crédito

- 1. Se pone en conocimiento que revisada la plataforma del Banco Agrario, no hay ningún depósito judicial constituido a favor de este proceso (doc.28)
- 2. De cara al memorial que reposa en el doc. 24 del expediente digital, procedente de la DIAN, el Juzgado dispone:
- 2.1. OFICIAR a la DIAN, informándole lo siguiente:
- -Mediante auto del 4 de octubre de 2021, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (doc.21).
- -No se han perfeccionado las medidas cautelares decretadas.
- -Revisada la plataforma del Banco Agrario no se reporta ningún título judicial, constituido a cargo de este proceso (doc.28)
- 2.2. A través del Centro de Servicios, en coordinación con la Secretaria, remitir oficio junto con el reporte de títulos a la DIAN al correo electrónico: corresp\_entrada\_bog-imp@dian.gov.co o en la carrera 6 nro. 15-32, piso 1 de Bogotá.
- 3. El Juzgado decide no tramitar la liquidación presentada por la parte demandante (doc.27), porque el asunto no se encuentra dentro de las hipótesis señaladas por el estatuto procesal, esto es: no se ha entregado dineros al acreedor, de acuerdo con el artículo 447 del CGP; el deudor no ha presentado títulos a órdenes del Juzgado, conforme al artículo 461 *ibídem*; o tampoco se ha llevado a cabo remate del bien.

## De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

## NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

## HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1ebcbe717422910224c339cfd3ecf488475ff6dc900f04c9a182e3cc5edf4a**Documento generado en 16/11/2022 11:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica